

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDA INDUSTRIA CONECTADA 4.0	Transformación digital.	Las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica que desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).	MINISTERIO DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	AYUDA	Impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales, mediante la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.	Cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (9.185,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento. La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €).	Bases reguladoras Convocatoria Ampliación plazo de solicitud	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
S.O.S. EMPRESA	Atender PYMES y autónomos en dificultades.	Empresarios o profesionales autónomos radicados en la Comunidad de Madrid que se encuentren en dificultades financieras, legales, comerciales o de otra índole.	COMUNIDAD DE MADRID	ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	Asesoramiento financiero, legal, comercial, etc, gratuito y confidencial durante un periodo de seis meses		Actualmente se ofrece el servicio de forma telemática o telefónica. www.emprendelo.es PROGRAMAS ESPECÍFICOS	
IMPLANTACIÓN SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN	Ayudas directas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión.	Pymes.	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Implantación sistemas de calidad	30% de la inversión subvencionable.	Convocatoria	
ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD	Contribuir a la mejora y adecuación de los lugares de trabajo y a la adquisición de equipos en relación con el COVID-19. Apoyar a las industrias que fabriquen equipos y elementos destinados a proteger a los trabajadores y a la población en general frente al COVID.	<ol style="list-style-type: none"> Organismos públicos de investigación. Universidades públicas. Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal. Otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro. Empresas y las asociaciones empresariales sectoriales. 	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIONES. PENDIENTE DE PUBLICAR		Los costes presupuestarios para el ejercicio 2020 se cuantifican en 1.000.000 de euros. Para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se establecerá una dotación máxima de 5.000.000 de euros para cada uno de los ejercicios. <ul style="list-style-type: none"> Para las líneas 1 y 2 la cuantía de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable. Para la línea 3 la cuantía de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable. El límite máximo de la ayuda será de 100.000 euros por actuación, por beneficiario y año natural.	Orden COMA 25102020.pdf	
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	Reducción de las cuotas abonadas reducidas iniciales a la Seguridad Social (RETA).	Trabajadores dados de alta en RETA o autónomos de la COMA que estén o hayan estado acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo" siempre que coticen por la BASE MÍNIMA que les corresponda.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Las cuotas que sean objeto de abono por los trabajadores encuadrados en RETA o Autónomos, beneficiarios de las reducciones previstas en los artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	El importe mensual de la subvención será la diferencia entre la cuota que abonaría un autónomo con las reducciones previstas en los citados artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007 y la cuota fija mensual de 50€ durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	Convocatoria	INDEFINIDO
ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO	Abono cuotas Seguridad Social.	Los trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	El abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único durante el mismo período de tiempo al que hubiera tenido derecho a cobrar la prestación por desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> Si es en RETA como máximo el 50 % de la base mínima de cotización. Máxima subvención mensual es de 137,51 €. Si es en Régimen General el 100 % de lo cotizado a cargo del trabajador/a. 	Convocatoria	INDEFINIDO

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA	Ayudas para costes iniciales de puesta en marcha de la actividad (inversión mínima 1000€).	Trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia en el Régimen de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente habiendo estado desempleadas en la fecha inmediatamente anterior al inicio de actividad en el IAE (previo cumplimiento de requisitos).	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad como trabajador/a por cuenta propia y los dos meses posteriores a dicho inicio.	El 80% de los gastos justificados, con los siguientes mínimos y máximos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuantía mínima 750 € • Cuantía máxima, de 2.500 € hasta 4.500€ en función del colectivo y gasto subvencionable. 	Convocatoria	INDEFINIDA (tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad)
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado ordinario de trabajo, así como el fomento y mantenimiento del empleo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Trabajadores/as autónomos/as, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para la contratación indefinida inicial. b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos. c) Incentivos a la reincorporación de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos. d) Incentivos al restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la reducción de jornada. e) Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información".	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA LÍNEA
PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA	Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena, con el fin de favorecer el acceso a un primer empleo de calidad, fomentar la cualificación e incentivar la contratación estable de los jóvenes, así como facilitar el acceso al mercado laboral de aquellos que carezcan de experiencia laboral o sean desempleados de larga duración.	Trabajadores/as autónomos/as, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Impulso a la Contratación en Prácticas, que tiene por objeto favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios. b) Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje, que tiene por objeto fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional de los jóvenes en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa. c) Contratación Estable de Jóvenes, que tiene por objeto facilitar la inserción laboral de forma estable de los jóvenes mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato indefinido. d) Mi Primer Empleo, que tiene por objeto el establecimiento de los siguientes incentivos: Incentivos para el acceso a mi primer empleo e incentivos a la conversión en indefinido del contrato de duración determinada.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información".	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DEL ALTA DEL/LA TRABAJADOR/A EN EL RÉGIMEN CORRESPONDIENTE DE LA S. SOCIAL

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
CONTRATACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Contratación de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo, en situación o riesgo de exclusión social.	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Mujeres víctimas de violencia de género. b) Víctimas de terrorismo. c) Personas en riesgo de exclusión social. d) Personas que hayan participado en el Programa de reactivación e inserción laboral de personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.	Las cuantías, atendiendo a la duración del contrato, son las siguientes: ✓ Contrato de 3 a menos de 6 meses: 1.750 € ✓ Contratos de 6 a 12 meses: 3.500 € ✓ Contratos indefinidos: 7.500 €	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO	Fomentar la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Personas físicas o jurídicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y, aun careciendo de personalidad jurídica, las comunidades de bienes, y comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la COMA.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Línea 1.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad en las empresas ordinarias y que contienen las siguientes líneas: 1.1. contratación por tiempo indefinido a jornada completa a trabajadores con discapacidad. 1.2. Adaptación de puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras Línea 2.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral	Consultar cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONCILIACIÓN LABORAL	Fomentar la responsabilidad social y conciliación laboral en las empresas.	Trabajadores/as autónomos/as dados de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional, pequeñas y medianas empresas, aunque sean o no miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles, y que tengan al menos un/a trabajador/a. Excluidas: entidades públicas.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Línea 1ª: implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas. Línea 2ª: conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria	Cuantía: el 75% del coste para obtener o renovar la certificación hasta una cuantía máxima de 2.500€/empresa. Cuantía: 2.500€/trabajador con un límite máximo de 10.000€/empresa tanto para el teletrabajo como para la flexibilidad horaria.	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE
SUBVENCIONES AL "EMPREDIMIENTO COLECTIVO" Y OTRAS VENTAJAS FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESEMPLEO	Apoyo a la creación de nuevas sociedades cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a la constitución de este tipo de sociedades.	Subvención de hasta 15.000 €.		

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
SUBVENCIONES AL "EMPREDIMIENTO COLECTIVO" Y OTRAS VENTAJAS FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESEMPLEO	Ayudas a la incorporación de nuevos socios a las empresas de economía social.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de nuevos socios trabajadores a este tipo de sociedades. Aportación de capital de los socios en el momento de su incorporación a estas sociedades. 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación nuevo socio trabajador: subvención para la entidad de 5.000 € por cada uno, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración. Aportación capital de los socios: subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice cuando se incorpore a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €. 	Convocatoria	
	Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Inversiones en activos fijos.	Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.	Convocatoria	
	Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Abono de las cuotas de la Seguridad Social para los socios que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.	En función de las cuotas abonadas.	Convocatoria	
	Deducción en el IRPF.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Aportaciones de capital realizadas a Hacienda.	Deducción del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.	DECLARACIÓN IRPF	
	Bonificaciones pago de Seguridad Social.		SEGURIDAD SOCIAL	BONIFICACIONES CUOTAS EMPRESARIALES	Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación.	Menores de 30 años: 1.650 € durante el primer año y 800 € durante el segundo y el tercero.	Convocatoria	
PAGO ÚNICO PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en un pago único.	<p>Aquellas personas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan iniciar un proyecto empresarial, individual o societario.</p> <p>Excluidas: No pueden acceder quienes perciben un subsidio, RAI (Renta Activa de Inserción) o cualquier otra prestación asistencial.</p>	SEPE: para personas autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles.	INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO	Las personas que están pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia se pueden beneficiar del pago único para montar su empresa. Esta medida facilita las iniciativas de empleo autónomo abonando en un solo pago el importe de la prestación por desempleo a las personas beneficiarias.	En función de lo cotizado por desempleo en un máximo de 24 meses.	<p>Para constituirse como persona autónoma, comunidad de bienes y sociedad civil</p> <p>Para constituirse como sociedad mercantil</p>	
NORMAS REGULADORAS AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES	Ayudas directas a empresas industriales en relación el COVID-19 y agentes nocivos.	Personas físicas y jurídicas.	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.		Convocatoria	

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Modernizar y rehabilitar las infraestructuras de los polígonos industriales de la región.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayuntamientos. 2. Organismos autónomos locales. 3. Entidades públicas empresariales locales 4. Sociedades mercantiles locales cuyo capital social sea de titularidad pública y empresas. 5. Comunidades de Propietarios y agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica titulares de polígonos industriales en la Comunidad de Madrid. 	COMUNIDAD DE MADRID	CONCESIÓN DIRECTA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.	La cuantía de la ayuda será con carácter general de 40% de la inversión subvencionable, con las siguientes excepciones.	Convocatoria	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
APOYO FINANCIERO A MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS	Facilitar el acceso a financiación de carácter específico en la puesta en marcha, promoción, consolidación, crecimiento y mejora de proyectos empresariales promovidos por mujeres.	PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS (en el caso de personas jurídicas, como mínimo el 51% del capital tiene que estar formado por una o varias mujeres.)	COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NUEVO MICROBANK	LÍNEAS DE FINANCIACIÓN - MICROCRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none"> a) Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales. b) Préstamo INNOVACIÓN. c) Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE: dirigida a autónomos/as y personas jurídicas (microempresas) hasta 9 trabajadores/as y con una facturación anual inferior a 2.000.000 €. Tipo interés fijo: 3,90%. Plazo mínimo: 12 meses y máximo: 72 meses. 	<ol style="list-style-type: none"> a) <u>Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales</u>: importe máximo: 25.000 €. b) <u>Préstamo INNOVACIÓN</u>: importe máximo: 50.000 €. c) <u>Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE</u>: importe máximo 25.000 €. 	Convenio Microbank II Adenda Convenio Microbank IV Adenda Convenio Microbank V Adenda Convenio Microbank	<ul style="list-style-type: none"> Microcréditos para financiación, promoc. micropymes y fomento empleo autónomo: hasta el 31 de diciembre de 2022. Microcréditos negocios Microbank FEI-COVID 19: hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar fondos disponibles, sin posibilidad de prórroga.
PROGRAMA MOVES III	Programa de incentivos a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo para los años 2021, 2022 y 2023.	Bases Reguladoras Convocatoria CAM	ESTADO – COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	<p>Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible.</p> <p>Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p>	Anexo III del RD	Bases Reguladoras Convocatoria CAM Modificación Bases Modificación Bases	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NEOTEC	Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.	Pequeñas empresas innovadoras	CDTI	SUBVENCIÓN	CDTI	Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.	Aplicación on line en sede electrónica	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	Ejecución de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde.	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	Ejecución de proyectos y programas que generen conocimiento y/o desarrollen acciones, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados en consonancia con las prioridades del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, tal como se establecen en sus planes y estrategias.	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, el importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial. - Intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, tramo fluvial o litoral, barrio, edificio o manzana relacionados con las anteriores estrategias. 	Bases Reguladoras	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	SUBVENCIÓN	Bases Reguladoras	La dotación máxima global, y el importe mínimo y máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud, el porcentaje máximo de cofinanciación y la duración máxima de los proyectos se establecerá en cada convocatoria.	Bases Reguladoras	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL. AÑOS 2021, 2022 Y 2023.	Cumplir con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuanto al despliegue e integración de las energías renovables, así como el almacenamiento con fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético.	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio Convocatoria	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FONDO FINANCIERO DEL ESTADO PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA F.C.P.J.	Apoyo financiero a los proyectos dirigidos a la mejora de la competitividad del sector turístico, en especial aquellos proyectos que contengan actuaciones de digitalización, innovación y modernización de los servicios.	1.- Los/as trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia, sean o no a su vez miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles. 2.- Las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que desarrollen una actividad turística, y que no se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del sector público sea superior al 50 por 100.	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	FINANCIACIÓN	Fondo Financiero Estado para la Competitividad Turística	Fondo Financiero Estado para la Competitividad Turística	Fondo Financiero Estado para la Competitividad Turística	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<p>AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</p>	<p>Favorecimiento de la innovación de pymes y startups, impulsando su digitalización y la participación en proyectos colaborativos.</p>	<p>Empresas que vayan a desarrollar o a participar en alguno de los proyectos definidos en la Bases de bases y que tengan la condición de startup, o la condición de pyme, siempre que en el proyecto participe una startup.</p>	<p><i>MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EOI</i></p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>La modalidad de las ayudas tendrá la consideración de:</p> <p>a) Ayudas económicas en forma de subvención que permitan a las empresas hacer frente a los costes derivados del proceso de innovación, las cuales no podrán ser superior a 40.000 euros por empresa beneficiaria.</p> <p>b) Ayudas en especie que consisten en un programa de acompañamiento para las empresas beneficiarias, con asesoramiento individualizado y formación específica sobre aquellos aspectos clave para abordar el objetivo planteado, y que no podrán ser superiores a 10.000 euros, por empresa beneficiaria, en su equivalente a subvención bruta.</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA</p>
<p>PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN DE FLOTAS DE VEHÍCULOS LIGEROS (PROGRAMA MOVES FLOTAS), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</p>	<p>Contribución a la «descarbonización» del sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad para la consecución de los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, como por el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.</p>	<p>a) Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa). b) El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	<p><i>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</i></p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras Convocatoria</p>	<p>HASTA EL 21 DE MARZO DE 2022 A LA 24:00 HORAS</p>
<p>MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</p>	<p>La financiación de proyectos de inversión para la modernización, digitalización y transición ecológica de las estructuras de gestión artística de las artes escénicas y musicales.</p>	<p>Las personas físicas y jurídicas, asociaciones no lucrativas y las fundaciones y entidades públicas o privadas del ámbito de las artes escénicas y de la música.</p>	<p><i>MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE</i></p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Las ayudas estarán dirigidas a financiar las siguientes líneas:</p> <p>a) Promover las inversiones para la creación y difusión de contenidos digitales culturales en productos y servicios, aumentando a su vez la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y mejorando el acceso de los ciudadanos a los mismos. b) Promover las inversiones que permitan la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las estructuras empresariales, asociativas y de las estructuras de fundaciones públicas y privadas de las artes escénicas y musicales.</p> <p>c) Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo y la profesionalización de los sectores empresariales, asociativos y creativos de carácter escénico y musical, así como ayudar a la consecución de la igualdad de género en el mismo.</p> <p>d) Impulsar la dinamización, vertebración e internacionalización de sectores empresariales, asociativos y creativos de carácter escénico y musical, para contribuir a la imagen de España como potencia cultural mediante aplicaciones vinculadas a Internet y a las nuevas tecnologías.</p>	<p>El importe de estas ayudas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que supere el 80 % del coste total del proyecto.</p> <p>La ayuda máxima concedida a un solo/a beneficiario/a no sobrepasará en ningún caso los 350.000 euros.</p> <p>En aquellos supuestos en los que la cantidad solicitada sea inferior a 15.000 euros, la cuantía individualizada que se asignará será la solicitada.</p>	<p>Bases Regulatoras Convocatoria</p> <p>Ampliación plazo solicitud</p>	<p>DESDE EL 27 DE ENERO HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2022 (AMBOS INCLUSIVE)</p>

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).	Ejecución del Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.	Las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	AYUDAS	Bases Regulatorias	Bases Regulatorias	Bases Regulatorias	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y MUSICALES CON CARGO AL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA) NEXTGENERATION EU"	Contribuir a la financiación de inversiones para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales ubicadas en la Comunidad de Madrid, tanto de titularidad pública como privada.	Las entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIONES	Bases Regulatorias	<ul style="list-style-type: none"> a) las ayudas no podrán superar el 80 por 100 del presupuesto total del proyecto. b) las ayudas contarán con el límite máximo de 200.000 euros por espacio escénico para el que se solicite la subvención. c) las ayudas a conceder tendrán, en todo caso, como límite el importe de la solicitud presentada a la convocatoria. 	Bases Regulatorias Corrección de errores Bases Regulatorias Corrección errores aritméticos Bases Regulatorias	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
TORNEO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2022 DEL INSTITUTO BEI	<p>Promover ideas innovadoras y premiar iniciativas que logren un impacto social y medioambiental.</p> <p>Proyectos desarrollados en una amplia variedad de ámbitos que abarcan desde la educación, la atención sanitaria y la creación de empleo hasta nuevas tecnologías, sistemas y procesos.</p>	Personas o equipos de (o que residan en) los Estados miembros de la Unión Europea, los países candidatos y candidatos potenciales y los países de la AELC que presenten propuestas para implementarse en uno o más de estos países.	INSTITUTO BEI	PREMIO	Convocatoria	Categoría General y Categoría Especial, con un primer premio de 75.000 euros y un segundo premio de 30.000 euros y un premio del público de 10.000 euros, en cada una de las Categorías.	Torneo Innovación Social 2022 Instituto BEI	HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2022
PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN-CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID	Reconocer, apoyar y promover el emprendimiento joven en el marco del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid.	<ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos incluidos, que sean titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid. b) Las personas jurídicas, a través de su representante legal, siempre que este sea titular del Carné Joven Comunidad de Madrid. 	COMUNIDAD DE MADRID	PREMIO	Los proyectos que se presenten deben reunir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Haberse emprendido en cualquier momento dentro de los cinco años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. b) Presentar un proyecto empresarial que sea original, creativo e innovador, con o sin base tecnológica, cuyo desarrollo total, o bien, en alguna fase del proyecto, se realice en cualquier municipio del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 	Los premios consistirán en la entrega de una distinción conmemorativa y una dotación económica hasta una cuantía total, como máximo, de 150.000 euros.	Bases Regulatorias	SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA
AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	Avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i.	Los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	SUBVENCIÓN, PRÉSTAMO, ANTICIPO, REEEMBOLSABLES O UNA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS	Propuestas para la realización de proyectos de desarrollo experimental en colaboración público-privada entre entidades empresariales y organismos de investigación. Las actividades del proyecto deberán corresponder a la definición y características descritas en las Bases para proyectos de desarrollo experimental.	El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada. La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo al coste financiable real de la actuación y de las características de los beneficiarios. La intensidad máxima de las ayudas que se podrán conceder para proyectos de desarrollo experimental será del 25 por ciento del coste financiable	Bases Regulatorias Convocatoria	DEL 19 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<p>AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE «ÚLTIMA MILLA» EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</p>	<p>Movilización de aquellos proyectos singulares y transformadores que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporarán tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo. Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporarán tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo.</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>SEGÚN CONVOCATORIA PUBLICADA</p>
<p>AYUDAS PARA EL PROGRAMA «EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA» EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</p>	<p>Impulsar proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España.</p>	<p>a) Asociaciones o Federaciones. b) Fundaciones, legalmente inscritas en los Registros correspondientes. c) Agrupaciones de interés económico, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda. d) Empresas turísticas o pymes, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de la Comunidad Autónoma en donde tenga su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud.</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>La cuantía percibida por cada beneficiario no superará los 200.000 euros</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>DESDE EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.</p>
<p>AYUDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PILOTO SINGULARES DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (PROGRAMA CE IMPLEMENTA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.</p>	<p>Fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético</p>	<p>Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, y que conformen una comunidad energética</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras Convocatoria I Convocatoria II</p>	<p>DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1 MARZO DE 2022</p>
<p>POISES AYUDAS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>Ayuda económica a fondo perdido a proyectos de emprendimiento, mediante la fórmula del autoempleo o la constitución de empresas del ámbito de la economía social, fomentando la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas con discapacidad, impulsando sus capacidades y espíritu emprendedor.</p>	<p>Personas con discapacidad, que no hayan recibido ayuda por parte de Fundación ONCE en los últimos 5 años, demandantes de empleo, ya sea por desempleo o por mejora, que tengan previsto o hayan puesto en marcha su propio proyecto empresarial, generando a su vez su propio empleo (de forma individual o como persona jurídica).</p>	<p>FUNDACIÓN ONCE</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras</p>	<p>Bases Regulatoras Modificación Bases Regulatoras Documentación</p>	<p>HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022</p>

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS AL COMERCIO AMBULANTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	<p>Realización de inversiones dirigidas a la modernización e innovación de los establecimientos y de los procesos de negocio del sector de la venta ambulante, contribuyendo de esta forma a la mejora de la competitividad de la venta ambulante.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las pequeñas empresas. - Los/as empresarios/as individuales. <p>- Los/as socios/as trabajadores/as de cooperativas de venta ambulante dadas de alta en el epígrafe 663 del impuesto de actividades económicas, que ejerzan la actividad de venta ambulante por cuenta propia, y siempre y cuando las inversiones para las que se solicita la ayuda sean realizadas y financiadas por el/la socio/a cooperativista y no por la cooperativa a la que pertenece.</p>	<p>COMUNIDAD DE MADRID</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Se consideran subvencionables los siguientes gastos de inversión realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición o adaptación de vehículos comerciales y/o industriales a la actividad de transporte y venta, como herramienta principal para el comercio ambulante. b) Adquisición de toldos, instalaciones metálicas, carpas y estructuras similares para el puesto de venta. c) Compra de mobiliario o equipamiento comercial, especialmente el destinado a la exposición de productos. d) Compra de otro equipamiento específico, como puede ser el caso de carretillas elevadoras, equipos de frío utilizados en la conservación de productos perecederos que vayan a destinarse a la venta ambulante o equipos de generación de electricidad. e) Compra de equipos informáticos y software que se dediquen exclusivamente a la actividad comercial de venta ambulante. En este tipo de equipos se incluyen balanzas electrónicas o cajas registradoras que se encuentren conectadas en red y sistemas electrónicos de pago. 	<p>Serán subvencionables las inversiones contempladas en el proyecto presentado siempre que alcancen en su conjunto un coste mínimo de 2.000 euros, impuestos excluidos.</p> <p>El importe de las ayudas se determinará conforme a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las ayudas consistirán en subvenciones directas del 50 por 100 del presupuesto aceptado de inversiones del proyecto presentado, impuestos excluidos, con el límite máximo de 15.000 euros. b) La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de las inversiones realmente ejecutadas y debidamente justificadas. <p>En caso de que dichas inversiones sean inferiores a las presentadas en el proyecto aceptado, la subvención definitiva se recalculará siendo el 50 por 100 de la inversión realmente ejecutada, impuestos excluidos, con el límite máximo de 15.000 euros.</p>	<p>Bases Regulatorias</p> <p>Convocatoria</p>	<p>HASTA EL 21 DE FEBRERO DEL 2022</p>